

Introducción a la Gobernanza de Internet en LAC

Módulo 3.1: Internet, derechos humanos y acceso.

Privacidad, Libertad de Expresión, Acceso a la información y al conocimiento son derechos humanos fundamentales, que permiten el ejercicio de otros derechos como los económicos, los sociales y los políticos. La doctrina de los Derechos Humanos ha impulsado grandes líneas de acción y pensamiento para promover principios de gobernanza e Internet enfocados en la inclusión (norte/sur, hombres/mujeres, ricos/pobres, etc.) y el desarrollo de las personas. Se abordará este tema con un foco específico en la aplicación de los derechos humanos en la región de América Latina y el Caribe.

Durante las primeras dos décadas del despliegue de Internet, el debate internacional se centró sobre todo en cómo promover la infraestructura de Internet y, a nivel de políticas, en cómo consolidar el sistema emergente de gobernanza en torno a los llamados recursos críticos de Internet y el nuevo ecosistema institucional que había surgido.

El proceso WSIS —acrónimo en inglés de la ya nombrada Cumbre Mundial para la Sociedad de Información o CMSI— se vincula con el ejercicio de los Objetivos para el Desarrollo del Milenio, definidos por Naciones Unidas en el cambio de siglo. De estos objetivos, era claro que las nuevas tecnologías digitales de información y comunicación, basadas en Internet, tenían un impacto sobre el desarrollo social y humano, y que el entorno digital se estaba transformando en el escenario donde las personas ejercían varios derechos fundamentales —como el acceso a la información y el conocimiento y la libertad de expresión— y donde además se manifestaba una creciente industria digital que también permitía ejercitar derechos económicos, sociales y culturales. Además, se volvía innegable que la brecha entre ricos y pobres, y entre aquellos que ya detentaban poder e influencia en la era analógica también se trasladaba a la nueva era de interconexión.

En 2003, cuando comenzaba el proceso de la CMSI, la sociedad civil que participaba del proceso proclamó:

"Estamos comprometidos a construir sociedades de información y comunicación centradas en las personas, inclusivas y equitativas".



Según algunos autores, la introducción de una agenda de derechos humanos y de desarrollo fue la oportunidad que tuvieron actores y países que no habían sido centrales para el desarrollo y despliegue original de Internet, en una nueva perspectiva que abriera la agenda sobre Internet y su gobernanza a un abanico más amplio de temas. Centenares de organizaciones a lo largo y ancho del globo participaron del proceso de CMSI o WSIS y adhirieron a este documento.

Este mensaje ha sido lo consensuado en la primera fase de WSIS lo que resultó en los Principios de Ginebra.

La agenda de Túnez fue aprobada en noviembre de 2005, culminando con esta iteración de WSIS. Si bien no es un tratado internacional, tiene ese estatus en el derecho internacional y marca fuertemente la agenda de las políticas públicas orientadas a solucionar las distintas manifestaciones asociadas a la brecha y la inclusión digital.

El documento no pudo desplegar una retórica extensiva sobre los derechos humanos, en tanto incluir esa agenda hubiera alejado a decenas de los países que firmaron. Hay menciones en los párrafos 42 y 44. En particular, es fundamental señalar el texto del párrafo 42:

«Reafirmamos nuestro compromiso con la libertad de investigar, recibir, difundir y utilizar información, en particular, para la creación, compilación y diseminación del conocimiento. Afirmamos que las medidas tomadas para asegurar la estabilidad y seguridad de Internet, combatir la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura deben proteger y respetar las disposiciones en materia de privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes relevantes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración de Principios de Ginebra».

Si bien los derechos humanos han sido consagrados globalmente y ratificados por todos los países de la región en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la tradición regional es muy rica y particular, por lo que complementaremos a continuación con algunas definiciones aportadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos al respecto. En particular, en lo relativo al ejercicio de la libertad de expresión.

La Declaración de Principios para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) del año 2000 contiene 13 principios, pero vamos a



centrarnos en los cinco primeros, de modo de enfocarnos en los aspectos más relevantes para este curso.

- 1. La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.
- 2. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación, sin discriminación por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- 3. Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuera necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla.
- 4. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio solo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso de que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.
- 5. La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones a la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.

Estos principios son una respuesta al mandato encomendado a la OEA con la creación de la Relatoría para la Libertad de Expresión, que en adelante se mencionará como RELE, que durante el año 2000 trabajó en la elaboración de un proyecto de Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, que fue aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, de la OEA.



Los principios generales que orientaban la libertad de expresión del 2000 recién se tradujeron explícitamente en un documento propio de libertad de expresión e Internet en el año 2013, por parte de la RELE. A continuación, destacamos dos fundamentos de este documento que son esenciales para la entender la gobernanza de Internet en clave del derecho humano a la libertad de expresión:

El párrafo 10 señala:

«En la actualidad, el derecho a la libertad de expresión encuentra en Internet un instrumento único para desplegar, incrementalmente, su enorme potencial en amplios sectores de la población. En términos del relator especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, Internet, como ningún medio de comunicación antes, ha permitido a los individuos comunicarse instantáneamente y a bajo costo, y ha tenido un impacto dramático en el periodismo y en la forma en que compartimos y accedemos a la información y las ideas».

El párrafo 11 del mencionado documento, señala:

«En la medida en que el entorno digital ofrece el espacio para promover el intercambio de información y opiniones, su configuración y arquitectura resultan relevantes. Internet se ha desarrollado a partir de determinados principios de diseño, cuya aplicación ha propiciado y permitido que el ambiente en línea sea un espacio descentralizado, abierto y neutral. Es importante que cualquier regulación que se produzca sea como resultado del diálogo de todos los actores y mantenga las características básicas del entorno original, potenciando su capacidad democratizadora e impulsando el acceso universal y sin discriminación».

Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el 38° período de sesiones, aprobó la resolución A/HRC/38/L.10, que fue publicada con fecha 2 de julio de 2018, en la cual se establecen, entre otros, importantes puntos.

Afirma que los mismos derechos que tienen fuera de línea las personas también deben protegerse en línea. En particular, la libertad de expresión, lo que es aplicable independientemente de las fronteras y por conducto de cualquier medio de su propia elección, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



Reconoce la naturaleza global y abierta de Internet como fuerza motriz de la aceleración de los progresos en la consecución del desarrollo en sus diversas formas, especialmente el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estos principios son una respuesta al mandato encomendado a la OEA con la creación de la RELE, que durante el año 2000 trabajó en la elaboración de un proyecto de Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, que fue aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA.

La RELE considera de particular importancia que las políticas públicas y las regulaciones propendan a que se preserve la arquitectura original de Internet, no solo de manera directa, sino también a través de los particulares que influyen y determinan su desarrollo. Respetando la naturaleza abierta, distribuida e interconectada de Internet, la RELE propone los siguientes cuatro principios orientadores para las políticas públicas: acceso, pluralismo, no discriminación y privacidad, como pilares fundamentales para el ejercicio de la libertad de expresión en el contexto digital.

RELE propone: Naturaleza abierta, distribuida e interconectada de Internet. Principios para las políticas públicas Privacidad

Con relación al acceso, la RELE plantea la necesidad de tomar acciones para promover, de manera progresiva, el acceso universal, no solo a la infraestructura, sino a la tecnología necesaria para su uso, así como a la mayor cantidad posible de información disponible en la red. También propone eliminar las barreras arbitrarias de acceso a la infraestructura, la tecnología y la información en línea, y adoptar medidas de diferenciación positiva para permitir el goce efectivo de este derecho a personas o comunidades que así lo requieran por sus circunstancias de marginación o discriminación.



El principio de acceso universal se refiere a la necesidad de garantizar la conectividad y el acceso universal —ubicuo, equitativo, verdaderamente asequible y de calidad adecuada— a la infraestructura de Internet y a los servicios de las TIC, en todo el territorio del Estado, tal como ha sido reconocido por los jefes de Estado en las cumbres de las Américas. Le corresponde al Estado decidir cuáles son los medios más adecuados, bajo las circunstancias, para asegurar la implementación de este principio.

Sobre el principio de pluralismo, la RELE remarca que se debe maximizar el número y la diversidad de voces que puedan participar de la deliberación pública. Esto es, al mismo tiempo, condición y finalidad esencial del proceso democrático. En este sentido, las garantías robustas para el ejercicio de la libertad de expresión a través de Internet son, en la actualidad, una condición de posibilidad para esa apertura de la esfera pública.

Con relación a la no discriminación, la RELE la entiende como el deber del Estado de remover los obstáculos que impidan a los ciudadanos —o a un sector en particular—difundir sus opiniones e informaciones. En el entorno digital, la obligación de no discriminación implica, además de los deberes de acceso y pluralismo referidos, la adopción de medidas, a través de todos los medios apropiados, para garantizar que todas las personas —especialmente aquellas que pertenecen a grupos vulnerables o que expresan visiones críticas sobre asuntos de interés público— puedan difundir contenidos y opiniones en igualdad de condiciones.

Ahora vamos a centrarnos en un derecho que ha emergido con mucha presencia en los debates de la última década en materia de gobernanza de Internet: la privacidad. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 señala:

«Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques».

Privacy International, una organización de la sociedad civil de alcance global especializada, define a la privacidad como un derecho fundamental, esencial para la autonomía y la protección de la dignidad humana, que sirve de base sobre la cual se construyen muchos otros derechos humanos.

La privacidad nos permite crear barreras y administrar límites para protegernos de interferencias injustificadas en nuestras vidas, lo que nos ayuda a negociar quiénes



somos y cómo queremos interactuar con el mundo que nos rodea. La privacidad habilita a establecer límites para restringir quién tiene acceso a nuestros cuerpos, lugares y cosas, así como a nuestras comunicaciones y a nuestra información.

Las reglas que protegen la privacidad nos dan la capacidad de hacer valer nuestros derechos frente a desequilibrios de poder significativos.

Como resultado, la privacidad es una forma esencial en la que buscamos protegernos a nosotros mismos y a la sociedad contra el uso arbitrario e injustificado del poder, reduciendo lo que se puede saber de nosotros y hacernos, al tiempo que nos protege de otros que deseen ejercer el control».

La tecnología siempre ha estado entrelazada con este derecho a la privacidad. Desde la época del correo postal se alertaba sobre esta posibilidad. Por ejemplo, hoy nuestras capacidades para proteger la privacidad son mayores que antes en muchos aspectos. Sin embargo, las capacidades que ahora existen para la vigilancia no tienen precedentes. Quizás el desafío más importante para la privacidad es que el derecho puede verse comprometido sin que el individuo lo sepa.

En 2015, el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU aprobó la creación de la figura del relator para la privacidad, marcando la necesidad de proteger ese derecho y de fiscalizar su cumplimiento.

El Reglamento General de Protección de Datos de Europa fue puesto en práctica en mayo de 2018. Es considerado uno de los instrumentos legales más poderosos para brindar un entorno de seguridad y privacidad de los datos personales. Busca promover el crecimiento de la economía digital a partir de un aumento de confianza, al estar más resguardados los datos personales.

Su desarrollo, que supera la anterior directiva europea sobre el tema, en parte se debe a las vulneraciones a la privacidad que sufrieron ciudadanos europeos por los datos que dejaban al usar las grandes plataformas de Internet.

La protección de la privacidad de las personas se busca garantizar con diversas medidas propuestas en este reglamento. Entre ellas, el consentimiento informado, la privacidad por diseño, la figura del oficial de protección de datos personales y el cifrado.



Módulo 3.2: Internet, derechos humanos y acceso

En la primera parte se abordó el papel que tuvo el proceso de la WSIS ó CMSI en la discusión sobre las TICs e Internet para el Desarrollo sostenible, así como la tradición latinoamericana en materia de libertad de expresión y el abordaje sobre la privacidad que proponen nuevos actores como la ONU y Europa para proteger los datos personales.

En esta segunda parte nos vamos a enfocar primordialmente en los **derechos económicos**, **sociales y culturales** y cómo estos ayudan a explicar la problemática discusión en torno a la brecha digital y a la inclusión digital contemporánea.

Existe un creciente reconocimiento y evidencia de la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos. Los DESC — derechos económicos, sociales y culturales— difieren de los derechos civiles y políticos (los derechos universales) en tanto son más dependientes del contexto donde se aplican.

¿Cuáles son las consideraciones claves que debemos hacernos con respecto a los DESC?

Algunos autores de la APC, una de las organizaciones mundiales de promoción de los derechos humanos en el entorno digital, consideran que:

Internet es un habilitador de los DESC. Si bien el acceso a Internet no es en sí un derecho humano, para quienes tienen acceso, Internet puede actuar como un habilitador significativo de los DESC.

Internet crea nuevas formas de intercambio que tienen implicaciones para el ejercicio de los DESC. La proliferación global de Internet también ha dado lugar a nuevas manifestaciones de interacciones e intercambios económicos, sociales y culturales que no habrían ocurrido si Internet no existiera. Por ejemplo, la disponibilidad de nuevos mercados para pequeños productores de bienes culturales ha creado nuevos modelos de negocio, mientras que, en el campo de la participación cultural, las tecnologías digitales y el fácil acceso a estas tecnologías permiten a las personas grabar música en sus hogares, crear animaciones utilizando softwares descargables libremente, editar películas de aficionados y compartir todo esto en línea.

Internet puede tener, también, un impacto negativo en los DESC. Internet y las nuevas tecnologías pueden deshabilitar los DESC o incluso facilitar la violación de los derechos. A veces esto puede ser el resultado de un programa mal administrado.



Por ejemplo, las iniciativas de educación digital a menudo han sufrido una capacitación inadecuada de los docentes, el robo de computadoras y equipos de red. También, falta de apoyo técnico o de planes de estudio que integren adecuadamente las TIC, lo que resulta en una disminución de la calidad de la educación. A veces, los derechos se deterioran a través de una legislación obsoleta o ineficaz, como la ley de derechos de autor, que puede dar lugar a la eliminación de contenido ad hoc. Los conocidos embates de la vigilancia masiva que realizan Estados y empresas a través de Internet también impactan negativamente en la confianza de los usuarios en el uso de estas tecnologías.

Internet genera distintas capacidades en individuos y grupos. Si bien se anticipaba que Internet cerraría la brecha de pobreza, la evidencia indica que la brecha entre ricos y pobres ha aumentado, y la riqueza se ha consolidado en la minoría a nivel mundial que se ha convertido en la principal beneficiaria de la pobreza.

Las brechas significativas en el acceso asequible y de alta calidad a Internet por razones de ingresos, educación, género, idioma, ubicación geográfica y otros factores económicos, sociales y culturales siguen siendo una preocupación apremiante en el contexto de aprovechar su potencial para habilitar los DESC. Por ejemplo, el hecho de que las mujeres y las niñas en diferentes contextos experimentan un acceso desigual a Internet en comparación con los hombres y los niños está bien documentado.

Los sistemas abiertos pueden asegurar mejor los DESC. Como lo muestran los informes de países recopilados en esta edición de GISWatch, Internet permite a las comunidades y grupos ejercer sus propios DESC, a veces en ausencia de intervenciones de los Estados.

El contenido abierto promueve la educación, la participación en la vida cultural y el disfrute del progreso científico. En general, se acepta que el contenido abierto —o contenido de acceso libre en línea— estimula la investigación científica y fomenta la educación y el intercambio cultural.

El sector privado desempeña un papel fundamental en la provisión de servicios de Internet para los DESC.

Debido a que gran parte de Internet actualmente es propiedad y/o está administrada por el sector privado, los intermediarios —como motores de búsqueda, proveedores de servicios de Internet y proveedores de contenido— pueden desempeñar un papel influyente en la forma en que se ejercen los DESC en línea.



Las tecnologías digitales han sido identificadas como cruciales para lograr algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 9 (industria, innovación e infraestructura) y 17 (alianzas para lograr los objetivos).

Tecnologías digitales y los Objetivos de Desarrollo Sustentables (ODS)

Las tecnologías digitales han sido identificadas como cruciales para lograr algunos de los ODS.



La tecnología desempeña un papel importante en la aceleración del acceso a conocimiento, el crecimiento económico, la creación de empleo y la igualdad, y crea nuevas oportunidades para la innovación. También es fundamental para facilitar el comercio internacional, porque acelera la comunicación y facilita los pagos al proporcionar acceso a la comunicación.

Si bien el avance digital está comúnmente relacionado con crecimiento e integración económica, el proceso de avance tecnológico podría incorporar cuestionamientos e indagaciones sobre sus impactos, en tanto en sí mismo no constituye una garantía de mayor integración comercial y económica. Tampoco de mayor inclusión social y económica.

Comprender qué factores limitan la participación en la economía digital es crucial si queremos abordar la desigualdad digital, lo que haremos a continuación.

En la actualidad nos enfrentamos a una problemática compleja, en la que la brecha digital tiene tres niveles:



Brecha de acceso: modalidades y niveles de acceso (lo cual es no binario)

Brecha de uso y engagement, referido a la participación: ¿cuánto, cómo y para qué se utiliza Internet?

Brecha de aprovechamiento: ¿cuál es el impacto efectivo del uso?

En los primeros años del nuevo milenio —y hasta poco después de la Agenda de Túnez—, la brecha de acceso era la más discutida y problematizada. Sin embargo, ya durante WSIS pero claramente en años posteriores, comenzó a problematizarse la brecha de uso, así como la de aprovechamiento, que hoy en día, con la discusión sobre el avance de la inteligencia artificial, se está transformando en un gran eje de debate.

En esta tabla se encuentran los datos que problematizan el acceso a Internet en seis países de la región: Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, Paraguay y Perú. Encontramos cuatro variables que han sido identificadas como fundamentales para entender cuáles son las barreras que hoy enfrentan quienes aún no se han conectado a Internet: falta de contenidos, mala conectividad, demasiado caro, no sé cómo se usa Internet.



Es relevante destacar que de estos datos emerge que el factor económico no es la principal barrera para conectarse salvo en dos países (Argentina y Colombia). Una



lenta conexión es el factor que más inhibe la adopción a Internet en los restantes países estudiados. Además, casi en un 10% de los casos, la falta de conocimientos para usar Internet sigue siendo una barrera considerable. La falta de contenidos relevantes para estos usuarios es la segunda barrera que explica la desconexión. Por último, vamos a analizar algunas estrategias y dimensiones para desandar la paradoja de la desigualdad digital en base a los trabajos de Alison Gillwald, una especialista sudafricana en el tema.

- En primer lugar, la autora afirma que se debe reconocer que la conectividad es una condición para la participación en una economía y sociedad modernas, pero por sí sola no reducirá la desigualdad económica.
- Existen otras barreras para utilizar servicios digitales, el consumo pasivo, pero estas son aún más grandes cuando se busca hacer un uso productivo (más allá de alfabetismo digital).
- Es ideal un enfoque intersectorial que busque el desarrollo de capacidades —
 no solo para la alfabetización digital, sino también habilidades avanzadas—
 para apoyar el uso óptimo del software y desarrollo local de contenido, de modo
 de satisfacer las necesidades locales, en los idiomas locales.
- Se requieren cada vez más habilidades alineadas para lidiar con un aumento de la automatización del trabajo, el incremento de servicios basados en inteligencia artificial, análisis de big data y robótica.

Lleva tiempo generar estas habilidades, pero varias experiencias señalan que es un camino interesante. Vamos a trabajar más sobre algunos de estos temas en la unidad 6 de este curso.